IV. Administración Local

Jumilla

5692 Anuncio convocatoria de subvención para transporte a universidades y otros centros de enseñanza (bonobus).

BDNS (Identif.): 941913

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/941913)

Primero. Bases reguladoras: Aprobadas por acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2024, publicadas en el BORM n.º 103, de 7 de mayo de 2025, así como en la web municipal, modificadas por acuerdo de Pleno de 26 de octubre de 2026, publicada en el BORM n.º 260 de 10 de noviembre de 2026, así como en la web municipal.

Segundo. Cuantía: Máxima para el curso 2025/2026: 50.100 €

Tercero. Crédito presupuestario: 50.100 €, con cargo a la partida 02-323-48000 del Presupuesto Municipal para 2026.

Cuarto. Objeto de la subvención: Concesión de ayudas con la intención de contribuir al transporte de los estudiantes que se ven obligados a desplazarse fuera de la localidad para llevar a cabo sus estudios durante el curso académico 2026/2027.

Quinto. Régimen de concesión: Concurrencia competitiva.

Sexto. Requisitos para solicitar la subvención: Los descritos en el Art. 3 de las bases reguladoras, que se acreditarán de la manera señalada en el artículo 5.3 de las mismas.

Séptimo. Criterios para la concesión: Por orden de presentación hasta agotar la consignación presupuestaria.

Octavo. Presentación de solicitudes: En el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, y en la forma indicada en el Art. 5 de las bases reguladoras, acompañando los documentos que se especifican en el mismo.

Noveno. Instrucción: Responsable del Servicio de la Atención Socio Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Décimo. Resolución: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que podrá fin a la vía administrativa. Este acuerdo será notificado a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jumilla y en la Concejalía de Educación, y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes.

Decimoprimero. Plazo de resolución y publicación: Seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

Jumilla, 13 de noviembre de 2026.—La Alcaldesa, Severa González López.